

Productora	Título
«Cifesa Distribución Cinematográfica, Sociedad Anónima».	—
«Trastorno Films, Sociedad Limitada».	«Huellas Borradas, Las».
«L. G. Zerbitzuak, Sociedad Limitada».	«Ione sube al cielo».
«Irusoin, Sociedad Anónima».	«Isla del Cangrejo, La».
«Camelot Pelis, Sociedad Limitada».	«Laberinto de espejos».
«Dibulitoo Studio, Sociedad Limitada».	«Ladrón de sueños, El».
«Alberó Producciones Cinemat, Sociedad Limitada».	«Letra para un tango».
Nicolás Muñoz Avia.	«Lo que tú no sabes».
«Séptima Ars Centro de Form. Audiov., Sociedad Limitada».	«Maestros».
«Aventura Producciones Audiovis., Sociedad Limitada».	«Malditas pasiones».
«Eclipse Films, Sociedad Anónima».	«Mañana todo habrá terminado».
«Producciones S. E. I., Sociedad Limitada».	«Marta y alrededores».
«Clave Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada».	—
«Senda Films, Sociedad Anónima».	«Materia espúrea».
«C. R. Films, Sociedad Limitada Unipersonal».	«Me da igual».
«Kanzaman, Sociedad Anónima».	«Música para espías».
«Xamalu Filmes, Sociedad Limitada».	«Nena».
«Lotus Films Internacional, Sociedad Limitada».	«No se lo cuentes a nadie».
«Encuadre Producc. de Cine, Sociedad Limitada».	«Novia de la media noche, La».
«Neptuno Films Production, Sociedad Limitada».	«Patito feo, El».
José María Lara Fernández.	«Pecata minuta».
«Fernando Colomo Prod. Cinem., Sociedad Limitada».	«Pepe Guindo».
«Mare Films, Sociedad Limitada».	«Pintor de sirenas, El».
Juan Sebastián Ginard Gracia.	«Post Mortem».
«Alphaville, Sociedad Anónima».	«Primera noche de mi vida, La».
«Aloc P. C., Sociedad Anónima».	«Punta Ballota 1898».
«Marian Film, Sociedad Limitada».	«Qué loco oeste» (fart west cómico).
«El Paso Producciones, Sociedad Limitada».	«Reprise».
Lluís Valentí Bohigas.	«Res pública».
«Geodésica Films, Sociedad Limitada».	«Retrato de familia».
«Va-Com-Va, Sociedad Limitada».	«Ruedas».
«Centre Promotor de la Imatge, Sociedad Anónima».	«Saïd».
«Producciones Kilimanjaro, Sociedad Limitada».	«Salvaje, La».
«A. G. Films, Sociedad Anónima».	«San Manuel Bueno, Mártir».
Vicente Roberto Lázaro García.	«Segmento de oro, El».
«Producciones La Iguana, Sociedad Limitada».	«Serpientes de verano».
«Igeldo Telebista, Sociedad Limitada».	«Sí, quiero...».
«Recámara, Sociedad Limitada».	«Sic».
«Maestranza Films, Sociedad Limitada».	«Solás».
«Media Luna Producc. Audiov., Sociedad Limitada».	«Sueños».
Álvaro J. García-Capelo Villalva.	«Teresa y Vanessa, Gerardo y Ricardo».
«Nous Projectes Audiovisuales, Sociedad Limitada».	«Thebas Hotel».
«Promoc. Urbanísticas La Loma Blanca, Sociedad Limitada».	«Tino».
Ángel Alberto Omar Walls.	«Tres historias tristes (piel de cactus)».
«Entropía, Sociedad Limitada».	«Ufo 023».
«Fernando Colomo, Prod. Cinem., Sociedad Limitada».	«Un banco en el parque».
«Imval Madrid, Sociedad Limitada».	«Una extraña mirada».
«Lotus Films Internacional, Sociedad Limitada».	«Vanidad».
«Unión Industrial Cinematográfica, Sociedad Limitada».	«Via crucis».
«Solo Spot Producciones, C. B.».	«Viaje de ida y vuelta».

Productora	Título
«Artimagen Producciones, Sociedad Limitada».	«Yerma».

Solicitudes de ayudas a la producción de largometrajes excluidas

Productora	Título	Motivo
«Diesel Comunicacio, Sociedad Limitada».	«Goya, La audacia de la libertad».	No inscrita en Sección 1.ª Reg. Empresas.
«J. P. Producciones, Sociedad Limitada».	«Natura».	No inscrita en Sección 1.ª Reg. Empresas.
«Eduardo Galdó Producciones, Sociedad Limitada».	«Saeta».	Documentación incompleta. No aporta guión.
«Gamlani Enterprises, Sociedad Limitada».	«Un tigre en el jardín».	No inscrita en Sección 1.ª Reg. Empresas.
Iberrota.	«Tino».	No inscrita en Sección 1.ª Reg. Empresas.

17445 RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos en el marco del Programa Sócrates, Lingua Acción E, a desarrollar entre el 1 de septiembre y el 20 de diciembre de 1997.

Por Orden de 25 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) se convocaron ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos en el marco del Programa Sócrates, Lingua Acción E.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la citada Orden he resuelto:

Primero.—Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de visitas preparatorias e intercambios y encuentros multilaterales de alumnos, a desarrollar entre el 1 de septiembre y el 20 de diciembre de 1997, a los centros que figuran relacionados en el anexo I (apartado 1: Visitas preparatorias, y apartado 2: Intercambios y encuentros multilaterales de alumnos).

Segundo.—Por no haber obtenido suficiente puntuación, los centros que aparecen relacionados en el anexo II quedan en reserva ante las posibles renunciencias de los centros seleccionados.

A dichos centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los centros beneficiarios, y su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los centros que hubiesen renunciado a las mismas.

Tercero.—Excluir las solicitudes que figuran en el anexo III, por las causas que se indican:

Primera: Presentar la solicitud fuera del plazo establecido (apartado octavo).

Segunda: No aportar la documentación requerida dentro del plazo que marca la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera: No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

Cuarta: Haber obtenido ayuda para la realización de un intercambio con el mismo centro y el mismo país (apartado décimo.2).

Cuarto.—Contra la resolución de adjudicación, los centros interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra, que será sustanciado por el Secretario general de Educación y Formación Profesional.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de interposición del recurso se enviará a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Quinto.—La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la Orden de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Sexto.—La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de contrato elaborado por la Comisión Europea.

Éste deberá ser cumplimentado y firmado por el Director del centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates.

Séptimo.—Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los centros seleccionados, de acuerdo con lo establecido en los contratos firmados con dichos centros.

Octavo.—De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1 Memorias pedagógicas.

3.1.1 Visitas preparatorias.—Los centros beneficiarios de este tipo de ayuda realizarán una breve Memoria (original y copia) de las actividades llevadas a cabo durante su estancia con el profesorado del centro asociado, indicando los futuros proyectos de colaboración acordados.

3.1.2 Intercambios o encuentros.—Los centros beneficiarios realizarán una Memoria descriptiva (original y copia) del Proyecto Educativo Conjunto (PEC) llevado a cabo, aportando información detallada del componente de intercambio o encuentro de alumnos, con una extensión máxima de 25 folios.

Dicha Memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos participantes, la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte del alumnado, y una hoja resumen final del coste total, en el que se hará referencia tanto a la ayuda percibida como a la parte financiada por otras aportaciones. Podrá adjuntarse material audiovisual.

3.1.3 Las Memorias citadas en los apartados 3.1.1 deberán remitirse antes del día 20 de enero de 1998, y en el caso de las citadas en el apar-

tado 3.1.2, hasta el 30 de junio de 1998, a la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Cultura —en el caso de Madrid, Subdirección Territorial—, de la que dependa el centro.

Las Direcciones Provinciales o Subdirecciones Territoriales harán llegar un ejemplar de las citadas Memorias a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

3.2 Justificación económica.

3.2.1 Certificación de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.2.2 Certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda recibida. Los justificantes originales (recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto) quedarán en poder de los centros, a disposición de los órganos de control financiero citados en el apartado octavo.2.

3.2.3 Un informe financiero final referido al total del coste del proyecto.

3.2.4 La citada justificación económica deberá remitirse a la Agencia Nacional Sócrates (calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid), en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad.

Noveno.—La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Madrid, 21 de julio de 1997.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Ilima. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio y Director de la Agencia Nacional Sócrates.

ANEXO I

Relación de centros beneficiarios de las ayudas y su cuantía

1. Visitas preparatorias

Centro español	Localidad	Provincia	Número de profesores	Centro asociado	País	Cuantía concedida — Ecus
Instituto Español de ES de Andorra.	Aixovall.	Andorra.	2	Menntaskolinn Vid Hamrahlid.	Islandia.	2.000
IES de Villaviciosa.	Villaviciosa.	Asturias.	1	Lycee Public Fragonard.	Francia.	1.000
IES Alfonso II.	Oviedo.	Asturias.	2	Croydon College Further Education Corp.	Reino Unido.	2.000
Escuela Oficial de Idiomas de Luarca.	Luarca.	Asturias.	1	Ettore Majorana.	Italia.	1.000
IES Carreño Miranda.	Avilés.	Asturias.	2	Danum School.	Reino Unido.	1.500
IES Ramón Areces.	Grado.	Asturias.	2	2.º Lykeio Megaron.	Grecia.	2.000
IES Aller.	Moreda de Aller.	Asturias.	2	Farnham Heath end School.	Reino Unido.	1.563
IES Puente Ajuda.	Olivenza.	Badajoz.	2	College Henri Lefevre.	Francia.	2.000
IES de Calviá.	Santa Ponça (Mallorca).	Baleares.	1	Sir Bernard Lovell School.	Reino Unido.	1.000
CFP La Merced y San Francisco Javier.	Burgos.	Burgos.	2	Lycee Technique Prive Saint Nicolas.	Francia.	1.500
IES Cardenal López de Mendoza.	Burgos.	Burgos.	2	ITC M. da Passano.	Italia.	2.000
IES San Pedro de Ancántara.	Alcántara.	Cáceres.	2	King's Manor School.	Reino Unido.	1.500
IES Universidad Laboral.	Cáceres.	Cáceres.	2	Birkenhead School.	Reino Unido.	2.000
IES José Hierro.	San Vicente de la Barquera.	Cantabria.	2	Faberborg Videregaende Skole.	Noruega.	2.000
IES Hermanos d'Elhuyar.	Logroño.	La Rioja.	1	Scalby School.	Reino Unido.	1.000
IES Comercio.	Logroño.	La Rioja.	1	ITCS Duca Degli Abruzzi.	Italia.	1.000
IES La Gándara.	Toreno.	León.	2	Dalbeattie High School.	Reino Unido.	2.000
IES Marqués de Suanzes.	Madrid.	Madrid.	1	Liceo Clasico Archita.	Italia.	1.000
IES Palas Atenea.	Torrejón de Ardoz.	Madrid.	1	Vienna Business School Handelsakademie.	Austria.	1.000
IES María Guerrero.	Collado Villalba.	Madrid.	2	Stedelijke Scholengemeenschap Nijmegen.	Países Bajos.	2.000
IES La Dehesilla.	Cercedilla.	Madrid.	2	Buckingham School.	Reino Unido.	2.000
IES Gabriel García Márquez.	Leganés.	Madrid.	1	Joseph Desfontaine.	Francia.	600
IES Octavio Paz.	Leganés.	Madrid.	1	Joseph Desfontaine.	Francia.	600
IES Duque de Alburquerque.	Cuéllar.	Segovia.	1	Bohunt Community School.	Reino Unido.	1.000
IES Azarquiel.	Toledo.	Toledo.	2	Lycee Professionnel Antoine Lomet.	Francia.	1.870
IES Goya.	Zaragoza.	Zaragoza.	2	Bischofliches Gymnasium.	Austria.	2.000

2. Intercambios y encuentros de alumnos

Centro español	Localidad	Provincia	Número profesores/ alumnos	Centro asociado	País	Cuantía concedida - Ecus
IES de Tineo.	Tineo.	Asturias.	3/30	College.	Francia.	6.000
IES de Llanera.	Posada de Llanera.	Asturias.	2/16	St. Bede's Comprehensive.	Reino Unido.	5.650
IES número 1.	Gijón.	Asturias.	2/20	Graveney School.	Reino Unido.	6.000
IES número 1.	Gijón.	Asturias.	1/15	Westminster College.	Reino Unido.	5.650
IES Francisco de Orellana.	Trujillo.	Cáceres.	2/35	Lykeion Ermionis.	Grecia.	13.000
IES Garcilaso de la Vega.	Torrelavega.	Cantabria.	2/18	Europaschule Gladenbach.	Alemania.	5.000
IES Fray Luis de León.	Las Pedroñeras.	Cuenca.	2/15	Albert Einstein Schule Gymnasium Main-Ki.	Alemania.	5.500
IES Inventor Cosme García.	Logroño.	La Rioja.	2/15	Deeside College.	Reino Unido.	7.000
Asoc. Patronato Niño Jesús del Remedio.	Madrid.	Madrid.	3/12	Motherwell College.	Reino Unido.	8.000
IES Ciudad de Jaén.	Madrid.	Madrid.	3/30	Liceo Scientifico L. da Vinci.	Italia.	10.000
IES Parque Aluche.	Madrid.	Madrid.	2/15	Slagelse Gymnasium.	Dinamarca.	7.000
IES Ramón y Cajal.	Madrid.	Madrid.	2/18	Liceo Statale Gaetano de Sanctis.	Italia.	5.500
IES Francisco Tomás y Valiente.	Madrid.	Madrid.	2/20	North West Institute of FHE.	Reino Unido.	8.000
IES Julio Palacios.	San Sebastián de los Reyes.	Madrid.	2/20	Lycee Ronsard.	Francia.	4.573
IES Velázquez.	Móstoles.	Madrid.	3/30	Bundeshandelsakademia und Bund. Weiz.	Austria.	10.000
IES Dolores Ibárruri.	Fuenlabrada.	Madrid.	3/27	Stedelijk College.	Países Bajos.	9.000
IES Alquibla.	Alberca de las Torres.	Murcia.	2/15	Nykobing Katedralskole.	Dinamarca.	6.000
IES Alquerías.	Alquerías.	Murcia.	2/20	Castlereach Coll. of Furt. and Higher Edu.	Reino Unido.	7.000
IES Ortega y Rubio.	Mula.	Murcia.	2/20	St. Kieran's College.	Irlanda.	7.000
IES Ruiz de Alda.	San Javier.	Murcia.	3/25	Sjerneskolén.	Suecia.	10.000
IES Alonso Berruguete.	Palencia.	Palencia.	1/10	Espergaerde Gymnasium.	Dinamarca.	4.000
IES Lucía de Medrano.	Salamanca.	Salamanca.	2/20	Liceo Scientifico Carlo Jucci.	Italia.	8.000
IES Ángel del Alcázar.	Segovia.	Segovia.	3/25	Lycee Polyv. et Hotelier Nicolas Appert.	Francia.	4.665
IES Antonio Machado.	Soria.	Soria.	2/28	College du Fort.	Francia.	5.800
IES La Rambla.	San Esteban de Gormaz.	Soria.	1/10	United College of the Atlantic.	Reino Unido.	3.500
IES Santa Catalina.	El Burgo de Osma.	Soria.	1/15	United World College of the Atlantic.	Reino Unido.	4.000
IES Vega del Prado.	Valladolid.	Valladolid.	2/25	Konigin Charlotte Gymnasium.	Alemania.	8.500
IES Emilio Ferrari.	Valladolid.	Valladolid.	2/17	Fallsworth School.	Reino Unido.	5.839
IES Pío del Río Hortega.	Portillo.	Valladolid.	2/25	Hamble School.	Reino Unido.	7.000
IES Galileo.	Valladolid.	Valladolid.	3/21	Southampton City College.	Reino Unido.	6.808
IES Miguel Catalán.	Zaragoza.	Zaragoza.	2/20	Wichern Schule.	Alemania.	6.500
Esc. Prof. Salesianos Ntra. Sra. del Pilar.	Zaragoza.	Zaragoza.	1/10	Associazione Regionale Ciofs.	Italia.	3.500
Colegio María Rosa Molas.	Zaragoza.	Zaragoza.	2/20	Institution Notre Dame de Garaison.	Francia.	3.500
IES José Manuel Blecuá.	Zaragoza.	Zaragoza.	2/25	Da Vinci College.	Países Bajos.	8.000

ANEXO II

Relación de centros que no han obtenido ayuda y que quedan en reserva

1. Visitas preparatorias

Centro español	Localidad	Provincia	Número de profesores	Centro asociado	Localidad	País
IES Virgen de la Calle.	Palencia.	Palencia.	2	LGT Baimbridge.	Pointe a Pitre.	Francia.

ANEXO III

Relación de centros excluidos

1. Visitas preparatorias

Centro español	Localidad	Provincia	Centro asociado	Localidad	País	Causa de exclusión
IES Lucía de Medrano.	Salamanca.	Salamanca.	Liceo Scientifico Carlo Jucci.	Rieti.	Italia.	Cuarta.
IES La Rambla.	San Esteban de Gormaz.	Soria.	United College of the Atlantic.	Vale of Glamorga.	Reino Unido.	Cuarta.

2. Intercambios y encuentros escolares

Centro español	Localidad	Provincia	Centro asociado	Localidad	País	Causa de exclusión
IES Meléndez Valdés.	Villafranca Barros.	Badajoz.	Benenden School Cranbrook Kent.	Cranbrook.	Reino Unido.	Tercera.
IES Cardenal López de Mendoza.	Burgos.	Burgos.	ITC M. da Passano.	La Spezia.	Italia.	Tercera.
IES Marqués de Suanzes.	Madrid.	Madrid.	Liceo Clasico Archita.	Taranto.	Italia.	Segunda.
IES Felipe II.	Madrid.	Madrid.	Lycee C. Int. des Pontonniers.	Estrasburgo.	Francia.	Primera.
IES Pilar Lorengar.	Zaragoza.	Zaragoza.	Het Baarnsch Lyceum.	Baarn.	Países Bajos.	Tercera.

17446 *ORDEN de 1 de julio de 1997 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro Habilitado de Bachillerato de Babilafuente (Salamanca).*

Por Orden de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979), fue clasificado como Centro Habilitado de Bachillerato el centro de titularidad municipal de Babilafuente (Salamanca).

Vista la solicitud de cese de actividades del citado centro municipal acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Babilafuente, celebrado en sesión extraordinaria del día 30 de diciembre de 1996;

Considerando que los alumnos del centro cuya clausura se resuelve en la presente Orden tienen garantizada la continuidad de sus estudios en el Instituto de Educación Secundaria creado en el mismo municipio por Real Decreto 895/1997, de 6 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cese de actividades del Centro Habilitado de Bachillerato de Babilafuente (Salamanca), con efectos de final del curso 1996/1997, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de Centros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Institutos de Educación Secundaria y Escuelas de Idiomas.

17447 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se autoriza al centro público de Educación de Personas Adultas de Parla a implantar anticipadamente las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 52, prevé que las personas adultas que quieran adquirir conocimientos equivalentes a la educación básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades y aquellas que tengan el título de Graduado Escolar puedan acceder a programas o centros docentes que les ayuden a alcanzar la formación básica prevista en dicha Ley para la Educación Secundaria Obligatoria.

El Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, que modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprobó el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establece que las administraciones educativas podrán disponer la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria (en cualquiera de sus ciclos) en un número determinado de centros, con anterioridad a los plazos previstos en dicho Real Decreto para llevar a cabo la generalización de la mencionada implantación.

Por otra parte, y con el fin de adaptar la oferta de la Educación Secundaria Obligatoria a las condiciones, necesidades e intereses de las personas adultas, se han dictado la Orden de 17 de noviembre de 1993, por la que se establecen las líneas básicas para el desarrollo del currículo de enseñanzas conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria para las personas adultas; la Orden de 7 de julio de 1994, por la que se regula la implantación anticipada de las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, y la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de 19 de julio de 1994, por la que se establecen orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los módulos en los que se estructura el currículo de la Educación Secundaria para personas adultas.

En consecuencia, por esta Dirección General se ha resuelto lo que sigue:

Primero.—Se autoriza al centro público de Educación de Personas Adultas de Parla, con domicilio en la calle Alcorcón, sin número, 28980 Parla (Madrid), para impartir anticipadamente las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, reconociéndose plena validez académica a la actividad docente desarrollada en este nivel educativo, por dicho centro durante el presente curso 1996/1997.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de julio de 1997.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Educación Permanente y Director provincial de Educación y Cultura de Madrid.

17448 *ORDEN de 17 de julio de 1997 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Félix Granda».*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal de la denominada «Fundación Félix Granda», instituida y domiciliada en Madrid (Barajas) en la calle San Severo, número 6.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por doña Ana Ledesma Domínguez, en su propio nombre y derecho, haciéndolo, además, en nombre y representación de la sociedad mercantil «Talleres de Arte Granda, Sociedad Anónima», y con el objeto de celebrar el centenario de su constitución y para dar cumplimiento de un modo más específico a la voluntad de don Félix Granda, se procedió a constituir una fundación de interés general, de carácter cultural, de ámbito estatal, con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Ángel Pérez Fernández, el día 10 de abril de 1997.

Segundo.—La «Fundación Félix Granda» tiene por objeto: «La promoción del patrimonio artístico y cultural en todas sus expresiones y, en particular el relacionado con el arte sacro. Para ello, la «Fundación Félix Granda» atenderá especialmente las siguientes actividades: El fomento del estudio y la investigación del patrimonio artístico y cultural, la concesión de becas, el desarrollo de programas, la organización de jornadas de estudio o seminarios y la concertación de tales actividades con otras instituciones. La restauración y mantenimiento, ya sea directamente o mediante la cooperación con otras instituciones de obras de arte representativas, cualquiera que sea su titularidad y ubicación. La formación, mediante becas de estudio, impartición de seminarios, cursos o conferencias de artesanos en los distintos oficios relacionados con el arte y la artesanía, en cualesquiera de sus expresiones. La cooperación e iniciativa de actividades culturales que contribuyan a la difusión del valor del patrimonio artístico y cultural, por medio de la organización de exposiciones o de la edición de revistas, libros o publicaciones especializadas. La recuperación, catalogación y tratamiento de la documentación y bibliografía relacionadas con el arte».

Tercero.—La dotación inicial de la fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la fundación.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación se encomienda a un patronato constituido como sigue: Presidenta: Doña Ana Ledesma Domínguez; Vicepresidente: Don Carlos Gaisse Fariña, y Secretaria: Doña Teresa Olivé Martínez-Peñalver, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Quinto.—En los estatutos de la «Fundación Félix Granda» se recoge todo lo relativo al gobierno y gestión de la misma.

Vistos la Constitución vigente, que reconoce en el artículo 34 el derecho de fundación para fines de interés general; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero; el Real Decreto 765/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan determinadas cuestiones del régimen de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal y las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, es competencia del titular del Depar-